



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ACCIDENTE DE TRANSITO
47.001.31.53.005.2022.00021.00**

i. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se pronuncia el despacho sobre las diligencias de notificación de la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovida por **CARLOS ANDRÉS JHONSON RENDON; SANTIAGO ANDRÉS JHONSON MELÉNDEZ, MARLENY RENDÓN MUÑOZ, ROGELIO ANTONIO JHONSON LARA JESÚS ALBERTO JHONSON RENDON, ANDRÉS FELIPE JHONSON RENDON y ROGELIO MILCIADES JHONSON RENDON** contra **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRERO, RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.**

ii. CONSIDERACIONES

Mediante auto adiado 8 de abril de 2022, se admitió la demanda, al paso que se ordenó notificar a la parte demandada.

Con miras a dar cumplimiento a ese mandato, la parte demandante aportó constancia que el 20 de octubre de 2022, envió al correo electrónico marodriguez021@gmail.com dirigido

2 de 3
VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ACCIDENTE DE TRÁNSITO
47.001.31.53.005.2022.00021.00

al señor **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRERO** la notificación, acorde con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para lo cual se adosó la copia cotejada de la comunicación, con la respectiva constancia de recibido expedido por empresa de correos.

De otro lado, se remitió también al señor **RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO** correspondencia a la dirección Calle 69 # 39 – 20, Barrios 20 de octubre de esta ciudad, la cual fue devuelta con la anotación de dirección errada, y, así mismo, se intentó comunicación al abonado telefónico 3115926215, con resultados infructuosos, por lo que se solicita el emplazamiento del demandado.

Revisados los documentos adosados, se tiene que el demandado **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRERO** se entiende notificado a partir del 24 de octubre de 2022, por lo que el término para contestar la demanda principió el 25 de ese mismo mes y año, y feneció el 16 de enero de 2023, sin que este hubiera concurrido, motivo por el cual se declarará que ha precluido la oportunidad para contestar la demanda.

Por otro lado, frente al demandado **RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO**, cuyo emplazamiento se ha solicitado, se observa que se satisfacen los requisitos que establece el artículo 293 en concordancia con el 291 numeral 4, ambos del Código General del Proceso, en la medida que se intentó ubicarlo en la dirección conocida por la parte demandante, sin que se hubiera concretado ese cometido, motivo por el cual informó que desconoce el sitio en el que pueda practicarse dicha diligencia. Por tal motivo se accederá al emplazamiento de este demandado siguiendo los parámetros fijados en la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena,

iii. RESUELVE

1. Se accede al emplazamiento del señor **RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO** en este proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovida por **CARLOS ANDRÉS JHONSON RENDON; SANTIAGO ANDRÉS JHONSON MELÉNDEZ, MARLENY RENDÓN MUÑOZ, ROGELIO ANTONIO JHONSON LARA JESÚS ALBERTO JHONSON RENDON, ANDRÉS FELIPE JHONSON RENDON y ROGELIO MILCIADES JHONSON RENDON** contra **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRERO, RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.**, acorde con lo expuesto en precedencia.
2. Para tal efecto, emplácese al señor **RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO** siguiendo as precisas instrucciones contenidas en la ley 2213 de 2022.

3 de 3
VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ACCIDENTE DE TRÁNSITO
47.001.31.53.005.2022.00021.00

3. Cumplido lo anterior, sin que el convocado comparezca, ingrese el expediente a despacho para designar curador.
4. Declarar que se encuentra notificado el señor **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRERO**, quien además no presentó contestación a la demanda, por lo que se encuentra precluida la oportunidad para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA – MAGDALENA

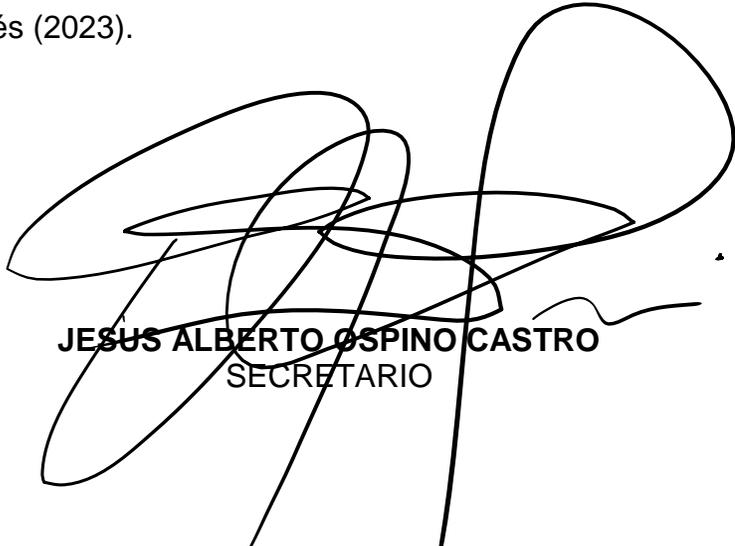
EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
DE SANTA MARTA

EMPLAZA:

“LEY 2213 de 2022 ... ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En el presente proceso Verbal Declarativo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACCIDENTE DE TRANSITO promovido por Carlos Andrés Jhonson Rendon; Santiago Andrés Jhonson Meléndez, Marleny Rendón Muñoz, Rogelio Antonio Jhonson Lara Jesús Alberto Jhonson Rendon, Andrés Felipe Jhonson Rendon Y Rogelio Milciades Jhonson Rendon contra Miguel Antonio Rodríguez Guerrero, Rubén Darío Gómez Cuervo y Compañía Mundial De Seguros SA., se procede al EMPLAZAMIENTO del señor **RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.239.395**, según lo ordenado en auto del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que en su aparte resolutive dispuso: **“1. Se accede al emplazamiento del señor RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO. 2. Para tal efecto, emplácese al señor RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO siguiendo las precisas instrucciones contenidas en la Ley 2213 de 2022. 3. Cumplido lo anterior, sin que el convocado comparezca, ingrese el expediente a despacho para designar curador. ...”**

Por lo anterior, se procede a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la página web Siglo XXI TYBA, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar. Se realiza la inserción en la plataforma web Siglo XXI TYBA Registro Nacional de Personas Emplazadas a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ALBERTO OSPINO CASTRO
SECRETARIO

CALLE 23 No. 5-63 OFICINA 104 EDIFICIO BENAVIDEZ MACEA

e-mail j05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 035-4213147